ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N.º 07/2022

Contratación Directa n.º 07/2022 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR". Ad Referéndum ID n.º 415.820.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, se reúnen en la sede de la Procuraduría General de la República los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

En este sentido, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "Contratación Directa n.º 07/2022", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación directa", conforme a la Ley n.º 2.051/03 "De contrataciones Públicas", artículo 16, inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC n.º 415.820, aprobado por Resolución PGR n.º 76 del 25 de febrero de 2022.
- La Resolución PGR n.º 217 del 15 de junio de 2022, por la cual se aprueba la carta invitación y anexos para el presente llamado.
- Llamado Ad Referéndum por un monto total de ocho millones ciento ochenta y siete mil quinientos guaraníes (8.187.500 ₲), para el ejercicio fiscal 2022, subgrupo de objeto de gasto 222 "Almacenaje", FF 10. El presente llamado es de carácter "plurianual" y los recursos previstos para los ejercicios fiscal 2023 y 2024 quedan supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 20 de junio de 2022.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: NSA Logística S.A., Agencia Benkovics S.A., Servimex S.A.C.I., Lockers Records Management S.A. y Big box S.R.L.
- Los miembros del Comité de Evaluación han sido designados por Resolución PGR nº 254 del 06 de julio de 2022.

Lic. Fernando Escobar
Coordinador Financiero
Procuraduría General de la República

ABG. FACUNDO FILARTIGA FRANCO
Mat. C.S.J. Nº 57.761
Procuraduría General de la República

LAURA NOCE G.
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Laura Paredes

ABG. ANIBAL DAVID AQUINO L
MAT. C.S.J. Nº 25.636
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC

Abg. Ximena Marín
Mat. C.S.J. Nº 51.499
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Lic. GIULIANO R. DÁVALOS HOUDIN
Asistente Djr. Gral. Adm. y Finanzas
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de oferta el día 27 de junio de 2022, a las 09:20 horas. En el plazo fijado solo se ha presentado un solo oferente; por lo que de conformidad a la resolución de la DNCP n.° 5695/19 "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", el encargado de la UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta de prórroga n.° 05/2022 y la adenda n.° 1.

Así mismo, el 01 de julio de 2022 se ha presentado un solo oferente, motivo por el cual se ha realizado una segunda prórroga por no contar con la cantidad mínima de oferentes, conforme acta de prórroga n.° 06/2022 y la adenda n.° 2.

El 08 de julio de 2022, a las 09:20 horas, se realizó el acto de apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López n.° 2311 casi Venezuela, conforme al formato de acta aprobado por **Resolución DNCP n.° 1205/2021**, en su artículo *1°) objeto: Aprobar la implementación del acta de apertura electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley n.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas»*, y la guía online para la utilización del módulo de acta de apertura electrónica, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: (https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guias.html.)

2 En la fecha se ha presentado (1) oferta perteneciente a la siguiente firma:

Big Box S.R.L. Monto total de la oferta por unidad 2.190 ₲.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia de que:

El oferente **Big Box S.R.L.**, con RUC n° **80048896-2,** presenta formulario de carta oferta completado y firmado por su representante, foliado del 01 al 123; declaración jurada de mantenimiento de oferta por un monto de dos millones seiscientos mil guaraníes (2.600.000 ₲) superando el 5% establecido; constancia del SIPE n.° 1698465 donde figura en estado activo; documento de identidad y/o pasaporte; constitución o estatuto social.

En consecuencia, el Comité de Evaluación determina, en primer lugar, que el oferente **Big Box S.R.L.**, ha presentado satisfactoriamente los documentos sustanciales. En segundo lugar, se procederá a evaluar la oferta a partir del cuadro comparativo de precios.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallado en el Anexo n.° 1.

Del análisis del cuadro comparativo se determinó que no existen errores aritméticos en la oferta de la firma **Big Box S.R.L.**

Lic. Fernando Escobar
Coordinador Financiero
Procuraduría General de la República

ABG. FACUNDO FILARTIGA FRANCO
Mat. C.S.J. Nº 57.761
Procuraduría General de la República

LAURA NOCE G.
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ANÍBAL DAVID AQUINO L.
Mat. C.S.J. Nº 25.036
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC

Abg. Ximena Marín
Mat. C.S.J. N° 51.499
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Lic. GIULIANO R. DÁVALOS HOUDIN
Asistente Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Procuraduría General de la República

Laura Paredes

6. Comparativo entre las ofertas con los precios referenciales:

A fin de dar cumplimiento a la **resolución DNCP n.° 1890/2020**, se elaboró el análisis de los precios ofertados en donde se detalla que existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial, por lo que se procedió a solicitar la composición de precios al oferente **Big Box S.R.L.**, mediante nota CE/PGR n.° 15 del 04 de agosto de 2022, a lo que el oferente da contestación en tiempo y forma remitiendo una nota, que en su segundo párrafo expresa el siguiente texto: *"Al respecto nos cabe indicar como explicación que BIG BOX S.R.L. es proveedor de esa entidad (Procuraduría General de la República) por los mismos servicios mediante contrato vigente y que el precio que cobramos por el Servicio del ítem indicado (ítem principal del servicio) en dicho contrato es del importe de 2.190 Gs por unidad, el cual responde al precio del mismo en el mercado en la actualidad. Continua en el tercer párrafo: "Si bien comprendemos que esta es una nueva instancia licitatoria, haber optado por valores diferentes con mayores costos para ésa Institución no se encuadraría dentro de nuestros principios empresarios".*

Por lo expuesto por el oferente **Big Box S.R.L.,** se considera totalmente razonable y aceptable el concepto de mantener el precio de acuerdo al contrato vigente como exponen en la nota presentada el 05 de agosto de 2022.

7. Análisis de la oferta

Se realizó la verificación de los documentos solicitados en el pliego de bases y condiciones del llamado denominado **"Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR"**, de acuerdo a los requisitos de calificación y criterios de evaluación, para oferentes individuales - personas jurídicas, en este caso la firma **Big Box S.R.L.,** es persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

	Big Box S.R.L
Formulario de Oferta (*)	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley n.° 6355/19.	A.I. n° 468 del 15 de julio de 2020
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.-	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.-	Cumple

Lic. Fernando Escobar
Coordinador Financiero
Procuraduría General de la República

ABG. ANÍBAL DAVID AQUINO L.
MAT. C.S.J. N° 25.336
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC

ABG. FACUNDO FILARTIGA FRANCO
Mat. C.S.J. N° 57.761
Procuraduría General de la República

LAURA NOCE G.
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Lic. GIULIANO R. DÁVALOS HOUDIN
Asistente Djr. Gral. Adm. y Finanzas
Procuraduría General de la República

Laura Paredes

Abg. Ximena Marín
Mat. C.S.J. N° 51.499
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	Cumple

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP nº 849/2015.**

Se utilizó el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado, del Ministerio de Hacienda, a través de la base de datos de cargos y vínculos del Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH) para dar cumplimiento a la **resolución DNCP n.º 849/2015**, como medio más preciso, ya que se busca con el número de cédula de los titulares de los oferentes en datos abiertos del portal de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en la cual no confirman que hayan datos de años anteriores como si lo hace el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH).

Para corroborar los datos solicitados por la **resolución DNCP n.º 849/2015,** se tuvo en cuenta la cédula de identidad y los datos que consignan en el formulario de declaración jurada de miembros del oferente **Big Box S.R.L.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Número de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
Big Box S.R.L	314.331	Formulario de DDJJ de miembros	No registra datos
Big Box S.R.L	6.882.281	Formulario de DDJJ de miembros	No registra datos
Big Box S.R.L	1.129.426	Formulario de DDJJ de miembros	No registra datos
Big Box S.R.L	1.129.425	Formulario de DDJJ de miembros	No registra datos
Big Box S.R.L	1.129.427	Formulario de DDJJ de miembros	No registra datos
Big Box S.R.L	1.783.500	Formulario de DDJJ de miembros	No registra datos
Big Box S.R.L	1.848.407	Formulario de DDJJ de miembros	No registra datos

Se deja expresa constancia de que debido a que algunos Organismos y Entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas, o en otros casos no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE. A su vez existen otras instituciones del estado que cumplen con la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no gozan de plena certeza**. Así también, se menciona que el oferente ha declarado bajo fe de juramento no estar comprendido en las inhabilidades de los artículos 40 y 20 de la Ley n.º 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos

Lic. Fernando Escobar
Coordinador Financiero
Procuraduría General de la República

ABG. ANIBAL DAVID AQUINO L.
MAT. C.S.J. Nº 25.[illegible]6
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC

ABG. FACUNDO FILARTIGA FRANCO
Mat. C.S.J. Nº 57.761
Procuraduría General de la República

Abg. Ximena Marín
Mat. C.S.J. Nº 51.499
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

LAURA NOCE G.
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Laura Paredes

Lic. GIULIANO R. DÁVALOS HOUDIN
Asistente Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Procuraduría General de la República

consignados en el sistema utilizado, en cumplimiento con lo dispuesto en la **resolución DNCP n.° 849/2015**.

8. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio y constatando además que la oferta de la firma **Big Box S.R.L.**, se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas y se adecua al presupuesto institucional, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al ***artículo 30 de la Resolución DNCP n.° 5695/2019*** "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", donde se dispone: "Cantidad mínima de oferentes en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley n° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".

9. Conclusión y recomendación

5

Por todo lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el artículo 4° inc. a) de la Ley n° 2051/03, que establece: *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, este Comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el artículo 34° inciso c) de la Ley n.° 2051/03, del Llamado **CD n° 07/2022 "Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR" Ad referéndum** con **ID n° 415.820,** al oferente **Big Box S.R.L.,** por un monto mínimo de **veinticinco millones doscientos mil guaraníes (25.200.000 ₲), IVA incluido,** y un monto máximo de **cincuenta millones ciento ochenta y siete mil quinientos guaraníes (50.187.500 ₲), IVA incluido**, a ser imputado en el objeto de gasto **222 "Almacenaje"**, FF 10 y ejecutado en forma plurianual en los años 2022, 2023 y 2024.

Habiendo culminado con las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General de la República para su adjudicación mediante resolución, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Fernando Escobar
Coordinador Financiero
Procuraduría General de la República

ABG. ANÍBAL DAVID ACUÑO L.
MAT. C.S.J. N° 25[illegible]6
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLIC

ABG. FACUNDO FILARTIGA FRANCO
Mat. C.S.J. N° 57.761
Procuraduría General de la República

LAURA NOCE G.
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Ximena Marín
Mat. C.S.J. N° 51.499
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Lic. GIULIANO R. DÁVALOS HOUDIN
Asistente Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Procuraduría General de la República

Anexo 1 - Cuadro comparativo de ofertas

Servicio de archivo y custodia de documentos de la PGR					Big Box S.R.L.		
Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR	Unidad	Unidad	1	2.190	2.190
							2.190

6

Laura Paredes

Lic. Fernando Escobar
Coordinador Financiero
Procuraduría General de la República

ABG. FACUNDO FILARTIGA FRANCO
Mat. C.S.J. N° 57.761
Procuraduría General de la República

LAURA NOCE G.
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ANÍBAL DAVID ACUÑA T.
MAT. C.S.J. N° [illegible]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Ximena Marín
Mat. C.S.J. N° 51.499
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Lic. GIULIANO R. DÁVALOS HOUDIN
Asistente Djr. Gral. Adm. y Finanzas
Procuraduría General de la República

Anexo 2 - Cuadro referencial de la oferta

					BIG BOX S.R.L.			Res. DNCP nº 1890/20	
Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Referencial	Diferencia%
1	78131602-001	Servicios de archivo y custodia de documentos de la PGR	Unidad	Unidad	1	2.190	2.190	5.750	- 62
							2.190		

7

Laura Paredes

Lic. Fernando Escobar
Coordinador Financiero
Procuraduría General de la República

ABG. FACUNDO FILARTIGA FRANCO
Mat. C.S.J. Nº 57.761
Procuraduría General de la República

LAURA NOCE G.
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

ABG. ANIBAL DAVID A[illegible] I.
MAT. C.S.J. Nº [illegible]
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Abg. Ximena Marín
Mat. C.S.J. Nº 51.499
Procuradora Delegada
Procuraduría General de la República

Lic. GIULIANO R. DÁVALOS HOUDIN
Asistente Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Procuraduría General de la República